Resolución No 489
9 de junio de 2023
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA
MENOR CUANTÍA
N° 006 DE 2023

La Alcaldía del municipio de El Santuario – Antioquia, informa mediante **AVISO** a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el comienzo del proceso de selección mediante modalidad SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTÍA N0. 006 DE 2023. Normativa corroborada con el decreto 1082/2015 en el que se hará uso del procedimiento establecido en dicha normatividad dando a conocer la siguiente información:

1. **Nombre y dirección de la entidad:**
 Alcaldía Municipal de El Santuario, Antioquia, Nit. 890983813-8, ubicada en la dirección Calle 50 Nº 49 - 71 / Plaza Mayor José María Córdova.

2. **Dirección, correo electrónico y teléfono:**
 La sede administrativa se ubica en la siguiente dirección Calle 50 Nº 49 - 71 / Plaza Mayor José María Córdova del municipio de El Santuario - Antioquia. Correo electrónico: ventanillaunica@elsantuario-antioquia.gov.co, o en la página del SECOP II www.contratos.gov.co, teléfono 5460080 extensión 102. En dicha dirección se atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

3. **Objeto del contrato a celebrar, identificación de las cantidades a contratar:**
 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

4. **Modalidad de selección del contratista:**
 La presente contratación se tramitará mediante lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes disposiciones normativas.

 El Artículo 2, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, establece: *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

 (…) **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.(…).***

5. **Plazo estimado del contrato:**
 El término para la ejecución del contrato será por 5 meses.

6. **El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la entidad estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.**

El presupuesto oficial de la presente invitación publica, se determinó teniendo en cuenta los antecedentes de contratación de esta y otras entidades en anteriores vigencias fiscales y los análisis de sector aportados al presente proceso.

Plazo:	5 meses
Valor estimado:	**CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($120.762.560)**
Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.2407.03 ZER ICLD 2.2 (013)
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión

IMPUTACION PRESUPUESTAL El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.2407.03 ZER ICLD 2.2 (013**)** según Disponibilidad presupuestal N° 1141 del 8 de junio de 2023.

En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato y todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta la naturaleza tributaria a la que pertenezca el contratista que resulte seleccionado.

Será causal de rechazo, cuando la oferta económica para el proceso, al cual se presente oferta exceda el presupuesto oficial establecido.

La Información adicional del Proceso de Contratación sobre el alcance del contrato y las actividades específicas que deberá realizar el contratista se encuentra disponible en los Estudios previos y Análisis del Sector, documentos que hacen parte del presente contrato, En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego y no obstante, se tienen las oportunidades para aclarar las dudas presentando las observaciones del caso al presente proceso.

7. **Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública**:
Esta contratación SI **() NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta

contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública.

8. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación**.
 La Administración en el presente proceso observará lo dispuesto en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Normativa corroborada con el decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20. Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto y en lo dispuesto en los pliegos de condiciones base del proceso.

9. **Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.**
 El presente proceso no estará sometido a precalificación.

10. **Cronograma del proceso se encontrara en la plataforma Secop II.**
 PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., parágrafo segundo, del Decreto 1082 de 2015, "*La entidad estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato*."

11. **La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.**

 Consulta del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos: estarán a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II
 De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura.
 Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado en la página web del SECOP II.

12. **Criterios de evaluación.**

 El municipio efectuará la respectiva evaluación y escogerá al proponente de conformidad con los criterios señalados en el pliego de condiciones previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

13. **Veedurías ciudadanas**
 De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida en la Secretarías de Educación o la plataforma SECOP II.

14. **Convocatoria Limitada a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, establece las convocatorias limitadas a MIPYME, indicando: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

15. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado.



GLADYS ARISTIZÁBAL JIMENEZ
Secretaria Transporte y Tránsito **(E)**

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó	Gladys Aristizábal Jimenez – Secretaria de Transporte y Tránsito **(E)**	